PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: No. 2007-01005-00

Al despacho para lo que estime conveniente decidir.
Bucaramanga, 19 de octubre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, y en atención al memorial allegado por el señor **EUCLIDES JURADO RODRIGUEZ**, se tiene que el proceso de la referencia se terminó por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN mediante proveído del 14/12/2009, sin expedirse oficio alguno tendiente al levantamiento de las medidas cautelares.

Sin embargo, previo a su emisión el despacho estima conveniente que el memorialista como tercero interesado, acredite en debida forma su interés en el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas XLE-344 de propiedad de la señora **GLORIA LUZ SUÁREZ**, para lo cual **se le requiere** para que adicione a su petición documento que dé cuenta su interés con la expedición del oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 170 del 20 de octubre 2021.